

RESOLUCIÓN N° 79 DEL 25 DE MAYO DE 2021

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna N° 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCR D, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos, mediante Resolución interna No. 14 del 15 de febrero de 2021(SAC), dio apertura al portafolio de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2021 a cargo de la Subdirección Artística y Cultural o el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la creación, formación, investigación, circulación, promoción, visibilización, apropiación, divulgación e identificación de las prácticas artísticas, culturales y creativas a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, música, audiovisuales, circo, danza, literatura, magia, interdisciplinar-transdisciplinar, patrimonio cultural, prácticas sociales y comunitarias y la economía creativa.

Particularmente, el portafolio del PDE – FUGA – 2021 incluye la convocatoria denominada “BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO”, cuyo objetivo se centra en apoyar la circulación de intervenciones artísticas desarrolladas por grupos de artes escénicas (teatro, danza, circo, narración oral) de las tres localidades del centro de la ciudad (Los Mártires, Santa Fe y La Candelaria) para hacer una presentación en un espacio público o no convencional de alguno de esos tres territorios.

Esta convocatoria entregará cincuenta millones (\$50.000.000) M/cte, distribuidos en 10 estímulos, en una bolsa concursable cuyo valor será determinado por el jurado designado para evaluar las propuestas presentadas, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos. Para cada estímulo se realizarán dos desembolsos.

En desarrollo de la mencionada convocatoria, la entidad expidió los siguientes avisos modificatorios:

- Aviso modificatorio del 30 de marzo de 2021 mediante el cual se modificó el cronograma de la convocatoria.



RESOLUCIÓN N° 79 DEL 25 DE MAYO DE 2021

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

- Aviso modificatorio del 8 de abril de 2021 mediante el cual se modificó el cronograma de la convocatoria.

Dicha convocatoria tuvo como fecha de cierre el día 30 de abril de 2021 y reportó la inscripción de 25 propuestas, de las cuales el equipo de fomento habilitó directamente 4 para ser evaluadas por el jurado que será designado por la entidad, 10 fueron seleccionadas para subsanar y 11 fueron rechazadas. Así las cosas, y luego del periodo de subsanación documental, se reportan 7 propuestas subsanadas, lo que genera un total 11 propuestas habilitadas definitivamente para evaluación por el jurado designado por la entidad.

Para la evaluación de las propuestas participantes y la selección de los ganadores del Programa Distrital de Estímulos FUGA 2021 es necesario contar con un grupo de personas naturales externas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas.

Para tal fin, existe el "Banco de Jurados 2021", el cual se constituye como el mecanismo mediante el cual se seleccionan y designan a los expertos encargados de evaluar las propuestas presentadas a las diferentes convocatorias. Para la designación de los jurados se debe tener en cuenta que el perfil del aspirante cumpla con lo establecido para la convocatoria a la que se postula como evaluador y los términos generales de participación, de acuerdo a la formación y experiencia que acredite, lo que garantiza que la adjudicación de los estímulos sea el resultado de un proceso objetivo y transparente.

La inscripción y actualización del Banco de Jurados se realiza mediante convocatorias públicas anuales que invitan a personas naturales con amplia experiencia, trayectoria y conocimiento en temas de arte, cultura y patrimonio, para que participen inscribiendo sus hojas de vida con sus respectivos soportes. Quienes sean reconocidos como jurados del PDE-FUGA 2021 recibirán un estímulo por su contribución al fortalecimiento del Programa Distrital de Estímulos.

Las condiciones y requisitos de participación del Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos 2021, se encuentran establecidas en el documento denominado **“Programa distrital de estímulos 2021 banco de jurados condiciones de participación”**, el cual se encuentra publicado en el micrositio: https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/documentos_transparencia/condiciones_bancodejurados2021_final_30_12_2021_2.pdf.

En este sentido, acogiendo los criterios establecidos en el documento mencionado, mediante acta del 13 de mayo de 2021, el comité de fomento FUGA, se reunió para revisar las hojas de vida inscritas en el Banco de Jurados 2021, específicamente las manifestaciones de interés extendidas por los expertos postulados a jurados para la convocatoria “BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO”.

En virtud a lo anterior y a lo señalado en las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2021, el comité de fomento recomendó seleccionar como jurados de la

RESOLUCIÓN N° 79 DEL 25 DE MAYO DE 2021

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

convocatoria en mención, a los siguientes expertos:

NOMBRE CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO PRINCIPAL	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE	VALOR DEL ESTIMULO
BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO	ADRIANA MARÍA BERMÚDEZ FERNÁNDEZ	38.595.072	95	\$ 3.000.000
	MARÍA TERESA AGUDELO AGUDELO	43.614.961	95	\$ 3.000.000
	JENNY ANGÉLICA ANGULO SOLEDAD	63.529.896	95	\$ 3.000.000

A su vez, el numeral 13 de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2021, señala lo siguiente: “(...) *En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada.*” (Cursiva por fuera del texto original)

En razón a lo anterior, el comité de fomento FUGA, recomendó seleccionar como jurados suplentes de la convocatoria, a los siguientes expertos:

NOMBRE CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO SUPLENTE	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE
BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO	PAOLA ANDREA CRUZ JIMENEZ	65.780.486	94
	SERGIO FERNANDO MURILLO RODRÍGUEZ	80.872.601	93
	CLAUDIA MARIA MALDONADO CONTRERAS	51.984.863	91

Para respaldar el desembolso a los estímulos a los jurados que evaluarán los proyectos presentados a la convocatoria “BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO” del Programa Distrital de Estímulos 2021, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar los jurados principales que evaluarán las propuestas de

RESOLUCIÓN N° 79 DEL 25 DE MAYO DE 2021

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

la convocatoria “BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO” del Programa Distrital de Estímulos FUGA 2021, quienes se señalan a continuación:

CONVOCATORIA	NOMBRE JURADO PRINCIPAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL ESTÍMULO
BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO	ADRIANA MARÍA BERMÚDEZ FERNÁNDEZ	38.595.072	\$3.000.000
	MARÍA TERESA AGUDELO AGUDELO	43.614.961	\$3.000.000
	JENNY ANGÉLICA ANGULO SOLEDAD	63.529.896	\$3.000.000

Parágrafo: Designar como jurados suplentes de la convocatoria “BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO” y en caso que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2021, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida a la FUGA, quienes se señalan a continuación:

NOMBRE CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO SUPLENTE	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO	PAOLA ANDREA CRUZ JIMENEZ	65.780.486
	SERGIO FERNANDO MURILLO RODRÍGUEZ	80.872.601
	CLAUDIA MARÍA MALDONADO CONTRERAS	51.984.863

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos 2021 expedidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD y las condiciones específicas de participación dispuestas por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, para evaluar las propuestas presentadas en la convocatoria “BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO”, las cuales serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO TERCERO: Respaldo los estímulos económicos a entregar en marco del “Banco Sectorial de Jurados 2021” del “Programa Distrital de Estímulos PDE” 2021, definidos por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, que a continuación se relaciona:

RESOLUCIÓN N° 79 DEL 25 DE MAYO DE 2021

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria “BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados”

NO.	JURADOS DE LA CONVOCATORIA	NÚMERO Y FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL CDP	VALOR APROPIADO PARA LA CONVOCATORIA BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO
1	BECA LAS ARTES VIVAS DE GIRA EN EL CENTRO	CDP N° 118 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2021 - SAP 124212	\$ 171.000.000	\$ 9.000.000

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar el desembolso correspondiente al 100% del valor determinado como estímulo económico, señalado en el artículo 1 del presente acto administrativo, previo cumplimiento de los compromisos y facultades establecidas en las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2021.

Parágrafo: El desembolso de los estímulos económicos está sujeto a la disponibilidad PAC — Plan Anual de Caja de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte: www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los jurados seleccionados, vía electrónica a los correos indicados en el SICON. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de mayo de 2021.



CÉSAR ALFREDO PARRA ORTEGA
Subdirector Técnico
Subdirección Artística y Cultural

Proyectó Componente Jurídico: Andrés López Gómez. Contratista, Subdirección Artística y Cultural

Proyectó Componente Técnico: Carolina Santos V., Contratista, Subdirección Artística y Cultural

Proyectó Componente Financiero: Víctor Monroy. Contratista, Subdirección Artística y Cultural

Revisó Componente Técnico: Linna Paola Duque, Contratista, Subdirección Artística y Cultural

Revisó componente Jurídico: Andrés Albarracín – Jefe Oficina Asesora Jurídica.